

OFICIO N° 002489

Quito, 02 de junio de 2011.

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución PLE-CNE-3-31-5-2011 adoptada por el Pleno del Organismo, en sesión ordinaria de martes 31 de mayo de 2011, en mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remito a usted la documentación respectiva sobre la denuncia presentada por el Asambleísta Paúl Jácome Segovia, constante en cincuenta y cinco (55) fojas, 05 CD,s y un ejemplar del Diario La Gaceta de Latacunga, de fecha 26 de abril de 2011, para que el Tribunal Contencioso Electoral proceda conforme a ley.

De usted, con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



OFICIO No. 002480

Quito, 1 de junio del 2011

Señora Doctor

Tania Arias Manzano

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 31 de mayo del 2011, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-3-31-5-2011

**“EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSIDERANDO:**

- Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, es función del Tribunal Contencioso Electoral sancionar el incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral, y en general las vulneraciones de normas electorales; y el numeral 13 del referido artículo establece que, es función del Tribunal Contencioso Electoral, juzgar a las personas, autoridades, funcionarios o servidores públicos que cometan infracciones electorales;
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 280 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se concede acción ciudadana a los electores y electoras para denunciar el cometimiento de las infracciones a las que se refieren los artículos de esta ley; y,
- Que, el Asambleísta Paúl Jácome Segovia, mediante oficio s/n receptado en la Delegación de la Provincia del Cotopaxi del CNE, el 25 de abril del 2011, denuncia que en la parroquia Zumbahua, el sábado 23 de abril del 2011, militantes del movimiento Alianza País y funcionarios de gobierno, realizaron proselitismo político por el SI, en el Referéndum y Consulta Popular 2011, utilizando vehículos públicos, tres clínicas móviles pertenecientes al Ministerio de Salud Pública de Cotopaxi y otra a la Jurisdicción de Chimborazo, una ambulancia del Ministerio de Salud Pública de Cotopaxi, cuatro carpas de atención médica, con personal del Ministerio de Salud Pública, un vehículo de la Dirección Provincial de Cultura de Cotopaxi y un vehículo de la Gobernación de Cotopaxi.

En conocimiento de la mencionada denuncia, el Pleno del Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

Remitir dicha denuncia y los documentos adjuntos, al Tribunal Contencioso Electoral para que sea este Organismo el que, en uso de sus facultades constitucionales y legales, tramite y resuelva la denuncia presentada por el Asambleísta Paúl Jácome Segovia”.

Oficio N° 091-CNE-JPE-P-2011

Latacunga, 18 de mayo del 2011

Licenciado
Omar Simon Campaña
Presidente del Consejo Nacional Electoral
Quito.-

De mi consideración:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COTOPAXI
Fecha: 23-05-2011
Hora: 11:15
Recibido por: CAM
RECIBIDO POR: _____

RECIBIDO
ARCHIVO COTOPAXI

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA
CNE
FECHA: 20-05-11 HORA: 12:30
RECIBIDO POR: J. Campaña TRAMITE No. _____

20 MAYO 2011

Con un atento saludo a nombre de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, pongo en su conocimiento que el Pleno de este Organismo Provincial, en sesión ordinaria del día miércoles 4 de mayo del 2011, Resolvió. Armar un expediente con todos los documentos y enviar al Consejo Nacional Electoral, a la ciudad de Quito, sobre la denuncia realizada por el Movimiento Popular Democrático, al respecto debo indicar lo siguiente:

El día lunes 25 de abril de 2011, el Movimiento Popular Democrático, presenta una denuncia, en la que manifiestan, que el día sábado 23 de abril de 2011, en la parroquia Zumbahua, a partir de las ocho de la mañana, militantes de Movimiento País, han instalado una infraestructura (Tarima) y han estado realizando campaña por el SÍ en la Consulta Popular, que ha intervenido en dicho evento el Ministro de Salud, y además que en dicho lugar se han instalado Clínicas Móviles de Chimborazo y Cotopaxi, carpas de atención médica con personal del Ministerio de Salud, un vehículo de la Dirección Provincial de Cultura, conducido por su Director Abelardo Tucumbi, quién animaba el programa, el vehículo de la Gobernación de Cotopaxi, el Gobernador Ramiro Vela, además propaganda con la imagen del Presidente Correa, con la utilización de la Bandera Nacional, todos haciendo campaña por el SÍ.- En sesión ordinaria de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi del día martes 26 de abril de 2011, conoció esta denuncia y Resolvió: JPEC-R-01-26-04-2011.- Solicitar a los medios de comunicación, copias de las fotografías, audio y video del día sábado 23 de abril de 2011, de los eventos llevados a cabo en la Parroquia Zumbahua y que se comunique a los denunciados, se arme un expediente y se envíe al Consejo Nacional Electoral.

Mediante Oficio Circular No. 27-CNE-JPEC-P-2011, de fecha 27 de abril de 2011, se solicita a los Señores Representantes y/o Gerentes de los medios de comunicación, copias de fotografías, audio y video, sobre los hechos suscitados el día sábado 23 de abril de 2011, en la parroquia Zumbahua, en donde se han llevado a cabo actos de proselitismo político a favor del SÍ.

En comunicaciones enviadas, por oficios Nros. 28, 29 y 30 CNE-JPEC-P-2011, la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, comunica a los involucrados, Gobernador de la Provincia de Cotopaxi, Director Provincial de Cultura de Cotopaxi y Director Provincial de Salud de Cotopaxi, para que estos se pronuncien al respecto.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI

- c) Periódico Los Andes, el día 6 de mayo de 2011, un oficio y un CD;
- d) El día 6 de mayo de 2011, Canal de Televisión TV Color, un oficio y un CD;
- e) Periódico La Gaceta, el día 6 de mayo de 2011, un oficio y un CD y un ejemplar del Diario La Gaceta, de fecha martes 26 de abril de 2011.

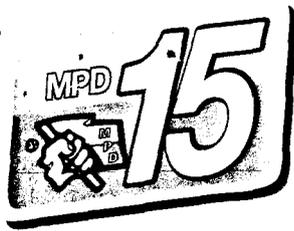
Dando cumplimiento, a la Resolución No. JPEC-R-01-04-05, de 4 de mayo de 2011, remito a usted, señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, el expediente de la Denuncia realizada por el Sujeto Político Movimiento Popular Democrático, a fin de que se digne dar el trámite que corresponda.

Particular que pongo en su conocimiento, para lo fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Iturralde V.
**PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE COTOPAXI**





U no (1)

Movimiento Popular Democrático

Directiva Provincial de Cotopaxi

POR LA PATRIA NUEVA Y EL SOCIALISMO



Ing.

María Fernanda Iturralde.

DIRECTORA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL-COTOPAXI.

Presente.-

Por medio del presente me dirijo a usted y por su digno intermedio, a los miembros de la Junta Provincial Electoral, para amparado en la Constitución y Leyes de la República presentar ante su organismo colegiado la siguiente denuncia:

1. El día sábado 23 de abril de 2011, en la Parroquia Zumbahua, se instaló en horas de la mañana a partir de las 8H00, por parte de militantes del movimiento PAIS y funcionarios de Gobierno, una infraestructura pública de propiedad del Estado para realizar proselitismo político por el SI en la Consulta Popular.
2. En dicha actividad proselitista se pudo identificar al Ministro de salud Dr. David Chiriboga, que intervino y llamó a votar SI, el mismo que vino acompañado de una escolta policial y militar.
3. Identifico además, uso de vehículos públicos, como: Tres Clínicas Móviles, dos pertenecientes al Ministerio de Salud Pública de Cotopaxi y otra a la Jurisdicción de Chimborazo, una ambulancia del Ministerio de Salud Pública de Cotopaxi, cuatro carpas de atención médica, con personal del Ministerios de salud Pública.
4. El vehículo de la Dirección Provincial de Cultura de Cotopaxi, conducido por el señor Avelardo Tucumbi, el mismo que estaba animando dicho evento llamado a votar SI.
5. El vehículo de la Gobernación de Cotopaxi, que movilizó al Gobernador Ramiro Vela, el mismo que en su discurso llamó a votar SI.
6. Existe además de ello una propaganda que llama a votar SI, con la imagen del Presidente Correa y con la utilización de la Bandera Nacional del Ecuador, cuestión que también viola la Ley y la Constitución.

Estos hechos violan la Constitución en el artículo 115, el mismo que expresamente prohíbe la utilización de los recursos e infraestructura del Estado en todos los niveles de Gobierno; además se violan disposiciones legales como el Código de la Democracia en el artículo 207, el mismo que ratifica el mandato constitucional antes señalado.

Está claro que el Ministerio de Salud es una entidad que representa al Gobierno en el área de Salud y el Gobernador es el representante del Presidente en nuestra Provincia, a nuestra



Movimiento Popular Democrático
Directiva Provincial de Cotopaxi
POR LA PATRIA NUEVA Y EL SOCIALISMO

800 (2)



forma de ver las cosas existen elementos serios de presunción de violaciones constitucionales y legales.

Pido de la manera más comedida se dignen en solicitar mediante el departamento jurídico las copias de los videos a los medios de comunicación nacional mediante los corresponsales y de igual manera con los medios locales.

Por lo que solicito que la Junta Provincial Electoral actúe conforme a derecho y de manera inmediata y oportuna investigue y determine las responsabilidades del caso.

Atentamente

Paúl Jácome Segovia.

ASAMBLEISTA.

0502384936.

ONE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION DE COTOPAXI
SECRETARIA
FECHA: 25-04-2011 HORA: 11h35
RECIBIDO POR: [Handwritten Name]
No. DE FOJAS: 17
FIRMA